



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiséis de agosto de dos mil veinte.

Rad.- 2019-00324

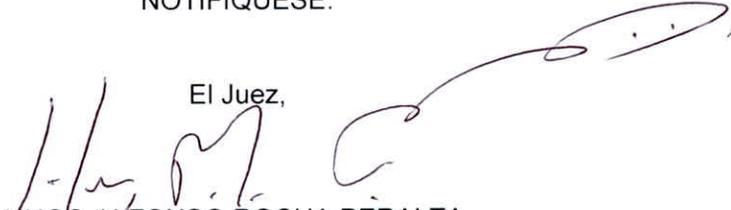
Visto el anterior memorial, se advierte al peticionario que la notificación, tanto personal, como por aviso, fue ordenada en el auto de mandamiento de pago, por lo que no requiere nuevo ordenamiento para su realización.

Teniendo en cuenta la constancia emitida por la oficina de correos y la manifestación de la parte demandante del desconocimiento del domicilio de la demandada LILIANA CRUZ VERGEL, conforme lo dispuesto en el art. 291, numeral 4), del C. G. P. y, se ordena emplazarlo en la forma indicada en el art. 108, ibídem.

La publicación se hará conforme lo ordena el decreto 806 de 2020, numeral 10), es decir, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 086, hoy **de 27 de agosto de 2020.**
La Secretaria,
ARCENIS RAMIREZ.